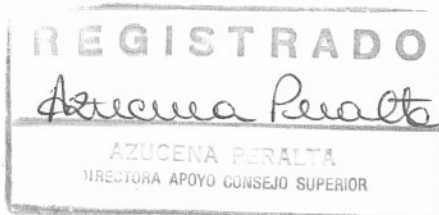




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 153/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Javier Hernán HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 153/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 153/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al examen final de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndolo de su correlativa inmediata Algoritmos y Estructura de Datos, al alumno Javier Hernán HERRERA, Legajo N° 31191, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 453/2002

Mel


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento


Ing. HÉCTOR CARLOS BROZIO
RECTOR